

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

EXPLICACION: Conforme la Delegación efectuada mediante OF No. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 -05-2023, se nombra para que desempeñe el puesto de ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA, conforme lo dispuesto en el Art. 17 LIT. c) de la LOSEP y Art. 17 Lit c) de su reglamento general, Ref Mem. No. GADDMQ-SGCTYPC-2023-1444-M de 30 -11-2023, suscrito por la MGS. Carine Vance, SECERTARIO GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA, e informe técnico No. GADDMQ-DMRH-AZLD-2023-0093 de 15-11-2023, e Inf. Tec. No. GADDMQ-DMRH-UAP-2023-0298 de 15-11-2023.

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Con memorando GADDMQ-AZLD-DZAF-2024-0217-M de 21 de marzo de 2024, el Director Administrativo Financiero, solicita al Administrador Zonal, autorización de inicio de proceso y gasto para la: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE VEHÍCULOS PARA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AZLD" por un valor referencial de \$67.449,40 valor que no grava IVA, con cargo a la partida presupuestaria 530505 (Vehículos -Arrendamiento) a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, de los proyectos FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO, FOMENTO DEL ENTORNO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO TERRITORIAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN, y GASTOS ADMINISTRATIVOS; siendo AUTORIZADO por el señor Administrador Zonal, consta en la hoja de ruta.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZAF-UZA-2024-0199-M de 22 de mayo de 2024, los miembros de la Comisión Técnica del proceso de Subasta Inversa SIE-MDMQ-2024-502 para la CONTRATACIÓN SERVICIO DE VEHÍCULOS PARA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AZLD señalan lo siguiente "se evidencia que la única oferta presentada no cumple con los requisitos por lo que se recomiendan declarar el proceso DESIERTO" conforme normativa.

Así mismo con memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZDSE-2024-0188-M, la Directora Zonal de Desarrollo Social y Económico solicita "realizar la contratación del servicio de una camioneta doble cabina 4X4, con la totalidad del presupuesto asignado para tal fin, correspondiente a la partida presupuestaria 730505, vehículos (arrendamiento), por un valor de USD 9.000,00 (nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, con cero centavos), proyecto Fomento del entorno productivo y competitivo territorial en el Distrito Metropolitano de Quito, lo que permitirá cumplir de manera eficiente, con el proyecto, las actividades y las metas planificadas" Por lo expuesto, y al persistir la necesidad institucional es necesario la modificación de la línea PAC -2024 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE VEHÍCULOS PARA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AZLD" en presupuesto y cambio de cuatrimestre de la siguiente forma;

PROYECTO: Gastos Administrativos

UNIDAD: ADMINISTRATIVO

PRESUPUESTO: 30.000,00

TOTAL VEHICULOS: 4

PROYECTO: Fortalecimiento de la Infraestructura y Espacio Público

UNIDAD: GESTIÓN URBANA

PRESUPUESTO: 13.571,55

TOTAL VEHICULOS: 3

PROYECTO: Fortalecimiento Integral del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social

UNIDAD: GESTIÓN PARTICIPATIVA

PRESUPUESTO: 8.900,00

TOTAL VEHICULOS: 1

PROYECTO: Seguridad Alimentaria y Nutrición

UNIDAD: SALUD

PRESUPUESTO: 10.000,00

TOTAL VEHICULOS: 1

PROYECTO: Fomento del Entorno Productivo y Competitivo Territorial en el Distrito Metropolitano de Quito

UNIDAD: AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (ADE)

PRESUPUESTO: 9.000,00

TOTAL VEHICULOS: 1

TOTAL 71.471,55 10

Por otra parte, al ser una de las competencias de la Unidad Administrativa la de proveer insumos y materiales para el normal desarrollo de las actividades de todas las Unidades de la Administración Zonal La Delicia; en este sentido, con la finalidad de abastecer a las unidades de esta Administración, se requiere reprogramar la línea PAC "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA ESPACIO PÚBLICO Y SERVICIOS CIUDADANOS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA" debido a que la compra no se realizó por falta de documentación en la etapa preparatoria. Que, mediante recorrido de Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZAF-UZA-2024-0210-M del 31 de mayo del 2024 a través del SITRA, el Mgs. Byron Eduardo Carrión Almeida, Administrador Zonal la Delicia, AUTORIZA la Reforma al PAC con fecha 31 de mayo del 2024, el mismo que es remitido al Director Administrativo Financiero Mgs.

Ángel Gerardo Suárez Naranjo, para proceder conforme normativa.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	530505	641000023	SERVICIO	CONTRATACIÓN SERVICIO DE VEHÍCULOS PARA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AZLD	1	UNIDAD	104.450,40	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2024	530804	891211012	BIEN	ADQUISICION DE MATERIAL PARA ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS CIUDADANOS DE LA ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	1	UN	1.000,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	530505	641000023	SERVICIO	CONTRATACIÓN SERVICIO DE VEHÍCULOS PARA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AZLD	1	UNIDAD	71.471,55	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2024	530804	891211012	BIEN	ADQUISICION DE MATERIAL PARA ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS CIUDADANOS DE LA ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	1	UN	1.000,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2024, de la Administración Zonal la Delicia en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 31 días del mes de Mayo de 2024

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Revisado por: ERIKA CALDERÓN

Elaborado por: EGSANDOVAL